# 2025

# BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL



**DECRETOS:** 

DE 11438 A 11559

**ORDENANZAS:** 

DE 2760 A 2764

**RESOLUCIONES:** 

SEC. DE GOBIERNO

DE 180

SEC. DE ECONOMÍA

DE 92 A 94

SEC. DE OBRAS, SERV. Y

**AMBIENTE** 

DE 55 A 61

SEC. DE DESARROLLO SO-

CIAL

DE 102-103

# **DECRETOS**

#### **DECRETO Nº 11438/2025**

Bell Ville, 01 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE el estado de EMERGEN-CIA HÍDRICA, SANITARIA Y SOCIAL de la Ciudad de Bell Ville, con el objeto de palear los efectos del evento climático acaecida entre los días 30 y 31 de agosto de 2025, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha del presente acto administrativo, prorrogable en caso de subsistir las causas que la motivan.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTESE a las Secretarias que conforman el D.E.M en coordinación con el Área de Defensa Civil Municipal, a adoptar todas las medidas conducentes y ejecutar las acciones necesarias para superar la emergencia declarada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE al Concejo Deliberante a fin de que ratifique el estado de emergencia Hídrica, Sanitaria y Social de la Ciudad de Bell Ville, en virtud de lo estipulado por la Carta Orgánica Municipal.-

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

ARTÍCULO 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las áreas respectivas, al Concejo Deliberante Municipal, publíquese, desde al registro municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11439/2025**

Bell Ville, 02 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al Grupo Scout Francisco
Tau, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos
SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) y en consecuencia, ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-174 de
fecha 01 de septiembre de 2025, emitida por la razón
social VILLARROEL, Luciano Ezequiel (CUIT n° 2034542678-8), con domicilio Brasil n° 332 de la Ciudad,
en concepto de traslado de ida y vuelta (Bell Ville/James
Craick) 20/9/25; debiendo DEPOSITARSE dicha suma en
la CBU n° 0200305211000020308580, Cuenta n°
305/0020308508, del Banco de la Provincia de Córdoba,

en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11440/2025**

Bell Ville, 02 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la señora Carolina Nancy ALMAGRO (DNI N° 26.313.391) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), según lo expresado en los considerandos expuestos con anterioridad debiendo depositarse dicho monto en la cuenta CBU n° 0200305211000002456212.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "EVENTOS Y FESTIVALES DIVERSOS" Código: 02.01.03.13 del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr, Gastón David NI-LIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11441/2025**

Bell Ville, 02 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL al Jubileo de las Familias, a realizarse entre el 19 y el 26 de octubre del presente año, organizado por la Parroquia Inmaculada Concepción de nuestra ciudad.

**Artículo 2º) EXPRESASE** a todos los organizadores, asistentes y público participante en general, nuestros mayores y sinceras felicitaciones, como así también

desearles los mejores augurios de éxitos de ésta y futuras ediciones.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11442/2025**

Bell Ville, 08 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al proveedor Enrique GAVIATTI, (C.U.I.T. n° 20-17341805-2), con domicilio en calle Corrientes N° 798, de la Ciudad de Bell Ville, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), para proveer la mano de obra para el soterramiento de cableado de alumbrado público en Barrio Campos del Oeste. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS", Código 02.01.03.03.05.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BO-NINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.-**

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11443/2025**

Bell Ville, 08 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA SIN GOCE DE HABERES del señor Adrián Hugo VÁSQUEZ (DNI n° 26.816.425), por el plazo de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES contados a partir del vencimiento de la suspensión oportunamente otorgada a través del Decreto n° 11.307/2025, conforme los

términos del art. 49 de la Ordenanza N.º 2638/2023, conforme los fundamentos expresados en los considerandos.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor VÁSQUEZ, Adrián Hugo en su domicilio real sito en calle Pje. San Lorenzo n° 454 y a su domicilio constituido en sede judicial sito en calle Rivadavia n° 77 ambos de esta Ciudad, con copia del presente acto administrativo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gaston David NI-LIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11444/2025**

Bell Ville, 08 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2760/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 2 de septiembre de 2025, referenciada en este instrumento y ordenase su cumplimiento, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** 

**Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11445/2025**

Bell Ville, 08 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Guido FERRARI, (DNI N.º 38.279.664), y en consecuencia AUTORIZASE la factibilidad de uso de suelo para la instalación de ELABORA-CIÓN DE CHACINADOS, en la ubicación propuesta sito en calle Tucumán N° 372 de la Ciudad de Bell Ville, siendo su nomenclatura catastral N.º 02-03-008-028, conforme los considerandos expresados supra. —

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al interesado en el domicilio citado en el artículo 1°, con copia de este instrumento.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

**Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11446/2025**

Bell Ville, 08 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al Centro de Entrenamiento OCR- Bell Ville, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y en consecuencia, autorícese al señor Norberto Mediana Gómez (DNI N° 23.161.714) a percibir la asignación de dicho beneficio, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) OTORGASE al Club Atlético Central, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y en consecuencia, autorícese a su tesorero, el señor Bustos, Rolando a percibir la asignación de dicho beneficio, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11447/2025**

Bell Ville, 08 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA ARTÍCULO 1°) CONTRÁTESE a la firma AVENIDA S.R.L (C.U.I.T: 30-71487806-5), con domicilio en calle Avenida Italia N° 3 de la Ciudad de Bell Ville, a los fines de realizar tareas de restauración integral de la pasarela Martin Malharro ubicada entre Av. Faustino Molina y calle Salta, todo según especificaciones técnicas anexas al expediente de referencia por un total de pesos VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$27.500.000) en los términos del contrato de ejecución de obra que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°) IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PUENTES Y PASARELAS- Código 02.02.01.02.01.01.01.06".

ARTÍCULO 3°) REMÍTASE al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

**ARTÍCULO 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11448/2025**

Bell Ville, 08 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la Factura "B" N° 2-296, de fecha 31/07/2025, del proveedor CAVA-LLIN SILVINA MARCELA, (C.U.I.T. N° 23-18141723-4), por el monto de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.777.945,50) correspondiente a los trabajos adicionales efectuados en relación refacción y adecuación del nuevo centro de monitoreo, sito en calle Tucumán N° 461, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS INMUEBLES" - CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.01.01

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11449/2025**

Bell Ville, 04 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORÍCESE el cambio de domicilio del comercio perteneciente a la señora Romina Andrea BAJAMICH (CUIT N° 27-36707333-6). El establecimiento se instalará en calle Lamadrid N° 380 de la Ciudad de Bell Ville y en consecuencia DESE CONTINUIDAD a la actividad comercial habilitada en los rubros: "SERVICIOS VETERINARIOS — VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMÉSTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS. — CODIGO: 750000 - 4774701", en el domicilio comercial ubicado en calle Lamadrid N° 380, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta a la señora **BA-JAMICH ROMINA ANDREA.**, por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0540.**-

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11450/2025**

Bell Ville, 04 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el IPEA n° 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari, (C.U.I.T. n° 30-51485104-9), y en consecuencia AUTORIZASE la factibilidad de uso de suelo para la instalación de una Sala de Industria destinada a la ELABORACIÓN DE MERMELADAS, DULCE DE LECHE Y EMBUTIDOS (BONDIOLA, SALAME, CHORIZO PARRILLERO), en el inmueble ubicado en Ruta N° 9 Km. 503, de esta Ciudad, de nomenclatura catastral № 01.01.51.01, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al instituto educativo supra referenciado en el domicilio citado en el artículo anterior, con copia de este instrumento.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

**Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11451/2025**

Bell Ville, 043 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de las Facturas "C" N° 03-356, , y "C" N° 03-357, ambas de fecha del proveedor Eduardo Miguel LUNA, (C.U.I.T. N° 20-16338022-7), por el monto total de pesos SETECIENTOS TREINTA MIL (\$730.000) correspondiente a los trabajos efectuados para reparación de baños en escuela Yolanda Desimone de Bernal, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaría de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODEEMEP" - CÓDIGO 02.01.04.01.08.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BO-NINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11452/2025**

Bell Ville, 04 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al AERO CLUB BELL VILLE, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), AUTORI-ZANDO a su presidente IMAN, Fermin a percibir la suma dineraria, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO-Código 02.01.04.02.07", del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11453/2025**

Bell Ville, 04 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

#### **DECRETA**

Artículo 1º) DISPÓNGASE la instrucción del presente SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto del Agente Municipal Omar Gustavo ALMADA (D.N.I. N.º 31.841.126), Legajo N.º 4766, con domicilio real en calle Bv. Illia Nº 233 de esta ciudad, con el objeto de reunir las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan, que podrían ir en contra de los deberes y obligaciones que deben tener los agentes municipales, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2°) DESIGNASE al Ab. Horacio Agustín LO-PEZ, para que labre el sumario administrativo respectivo, tomando y disponiendo todas las medidas de prueba que sean necesarias y, en definitiva, remita las conclusiones arribadas a fin de establecer las responsabilidades, si las hubiere, aconsejando las sanciones a aplicar.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE**, con copia de este instrumento, al agente sumariado en su domicilio real y al Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** en oficina.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. — Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11454/2025**

Bell Ville, 04 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

**Artículo 1º) OTORGASE** a Juan Ignacio **BAZÁN**, DNI N° 50.261.501 un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, autorizándose a su padre el señor Juan Eduardo BAZAN (DNI n° 24.403.322) a percibir la sumas dinerarias, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.**-

**Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11455/2025**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Señor Mateo CUNEO (D.N.I. № 54.575.440), un subsidio no reintegrable por carrera, que asciende a la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), a los fines de cubrir parcialmente los gastos de traslados a las localidades donde se desarrollarán las respectivas carreras, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos, autorizándose al señor Daniel CUNEO (DNI n° 26.469.377), a percibir el beneficio asignado. -

Artículo 2º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto expresamente a que las referidas carreras se lleven a cabo y no sean suspendidas, previa comunicación a la Secretaria de Gobierno, como así también a rendiciones de cuentas documentada ante el Tribunal de Cuentas de esta Ciudad de su efectiva participación en el evento.-

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación que demande la ejecución de este instrumento, a la partida presupuestaria "EVENTOS Y AUSPICIOS - Código 02.01.04.02.08" del presupuesto vigente. -

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11456/2025**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la institución educativa IPET N.º 267 "Antonio Graziano" de la Ciudad de Bell Ville, un subsidio no reintegrable a los fines de que sus alumnos puedan trasladarse el día Viernes 12 de septiembre de 2025 a la Ciudad de Córdoba y en consecuencia ORDÉNESE el pago de la Factura n° 01-212 de fecha 04/09/2025 emitida por la razón social GARDEL S.A.S.(CUIT n° 30-71575747-4) por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), debiendo efectuar el pago a la cuenta bancaria 0004181-6 278-1,

CBU: 0070278420000004181619, de titularidad de la razon social, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO-Código 02.01.04.02.07", del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11457/2025**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ABSUELVASE al agente municipal Alberto Damián CEJAS, Legajo N° 1760, con domicilio en calle Maipú N° 719, de la Ciudad de Bell Ville, de toda responsabilidad administrativa y/o disciplinaria, concluyendo con el proceso de sumario iniciado mediante Decreto N° 11.071/2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

**Artículo 2°) ORDÉNESE** el archivo de las actuaciones de referencia.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado en cuestión, en el domicilio especificado en el Artículo 1°, con copia de este instrumento.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. −

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11458/2025**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

**Artículo 1°) AUTORÍCESE** a la señora **MANSILLA** María de las Mercedes (CUIT N° 27-16338107-4), a realizar el cambio de domicilio comercial en calle Tucumán N° 548 de esta Ciudad y continuar con la actividad comercial en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRO-DUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPE-CIALIZADOS – ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTA-RIAS FRESCAS - CÓDIGO: 472190 – 107410", conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta a la señora **MANSILLA** María de las Mercedes por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **M-1019.**-

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

**Artículo 4°)** La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. —

**Artículo 5°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** 

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11459/2025**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL

al evento a realizarse los días 13 y 14 de Septiembre de 2025, a realizarse en las instalaciones del Aero Club Bell Ville de nuestra Ciudad, con motivo del Festival Aeronáutico, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) EXPRESASE a todos los organizadores, asistentes y público participante en general, nuestros mayores y sinceras felicitaciones, como así también desearles los mejores augurios de éxitos de ésta y futuras ediciones.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11460/2025**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al señor MARCELO ADRIAN CIPOLLA (CUIT N° 20-18167138-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA – CODIGO: 472200 - 472120", en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Colón N° 1298, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto a el Sr., MAR-CELO ADRIAN CIPOLLA habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: C-0507.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al interesado en el domicilio comercial mencionado ene la art. 1°, de esta Ciudad, con copia del este instrumento.

Artículo 4°) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11461/2025**

Bell Ville, 05 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de la Dra. Lanna NEVES DE SOUZA (C.U.I.T. N° 27-95702645-7) con domicilio en calle Pio Angulo N° 967, de esta ciudad, conforme los considerandos expresados supra, y, en consecuencia, SUSCRÍBASE el contrato de servicios que se incorpora como ANEXO, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES: MÉDICOS, SANITARIOS Y AUXILIARES -Código 02.01.03.04.02", del presupuesto contable vigente.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Desarrollo Social Dr. Horacio PELLETTI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11462/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" 03-176 con fecha 24/07/2025 de la firma JOSE MARIA GRELLA (CUIT N° 20-24108020-0) por la suma de pesos NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$974.000) con domicilio en Junín N° 1671 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11463/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-

# El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 23-849, de fecha 18 de agosto de 2025 correspondiente al proveedor COLCOR S.A., (CUIT N° 30-71163146-8), con domicilio fiscal en Avda. Circunvalación – Agustín Tosco – CO1580 – Los Boulevares, por un importe de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.557.999,47), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02".-

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11464/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en Bv. Ascasubi N° 210 de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, AUTORIZASE a la razón social WAL – HER S.A. (CUIT N° 30-61102437-8), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado "VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS – VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL

**HOGAR N.C.P.** - **CODIGO 454010-476310-475490"** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta a la razón social **WAL – HER S.A.** por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0025.** 

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

### **DECRETO Nº 11465/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-

El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" 03-020, de fecha 17/06/2025 perteneciente a la firma CARBALLO SANTIAGO (CUIT N° 20-41594556-7) por un importe de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS NO-VENTA MIL (\$3.390.000) con domicilio en Los Litines N° 1568 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" 02-498 de fecha 25/06/2025 de la firma ALEJANDRO JAVIER BIVI (CUIT N° 20-21718584-0) por un importe de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$481.580) con domicilio en Bv. Ombú n°4 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento de los pagos referenciados en el Artículo 1) y 2), constate el estado de deuda municipal que posee los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.02".

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11466/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de pesos SEIS MI-LLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$6.078.486,26), importe resultante de la factura "B" n° 01-0348 de fecha 16/07/2025, menos nota de crédito B-01-070 de fecha 17/07/2025, a la firma DHM INDUS-TRIA S.A (CUIT N° 30-71216195-3) con domicilio fiscal en Ruta Nacional n° 9 – km 501 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.02".-

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11467/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la suma de pesos pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$1.637.400) a la firma NICKEL ERIC KURT (CUIT N° 20-23835157-0) con domicilio en Porfirio Seppey n° 46 de la Ciudad de Villa María, Córdoba importe correspondiente a la suma de la factura "B" N° 02-138, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE el pago de pesos UN MI-LLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$1.497.000) a la firma SANTIVAN S.A. CUIT N° 30-71250374-9 con domicilio en Catamarca N° 1288 de la Ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, importe correspondiente a la factura "B" N° 01-786, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 3º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

Artículo 5º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11468/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a los docentes consignados en el listado adjunto, los montos detallados en concepto de valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba destinados a solventar los gastos de transporte (valor pasaje) correspondientes al mes de junio del año 2025. En consecuencia, TRANSFIÉRASE dichos importes a las cuentas consignada en el referido cuadro.

$N^{\circ}$	CUIL	NOMBRE COMPLETO	MONTO	CEU
1	23231617299	ALVAREZ RAFAEL SILVIO	\$ 35.297,28	0200305211000012335930
2	27259509926	ARCE DANIELA MERCEDES	\$ 31.334,40	0200348911000000950662
3	27298842683	ASSANDRI MARIA LAURA	\$ 32.716,80	0200305211000011836212
4	23260952129	ASSANDRI MAURICIO OSCAR	\$ 32.716,80	0200305211000059682512
5	27367072151	BOLO DEBORA JESSICA	\$ 29.952,00	0200305211000002637330
6	23223841554	BRUNO ANALIA	\$ 20.459,52	0200305211000084952262
7	27329213973	CAGNOLO MARA BEATRIZ	\$ 47.278,08	0110564330056410211379
2	27217747738	CAPOBIANCO EVANGELINA M	\$ 97.920,00	02003052110000111114758
9	27319765390	CAPOMASI NOELIA PAOLA	\$ 96.768.00	0200305211000001032112
10	20281850440	CLOSA JAIME NICOLAS	\$ 91.929,60	0200305211000012495612
11	27229421315	CUELLO EMA CAROLINA	\$ 85.248,00	0200305211000010040120
12	27902878273	ESCAMILLA NATALIA	\$ 18.201,60	2850348440094621797618
13	20325998343	FERNANDEZ EZEQUIEL	\$32.716,80	0200305211000013004444
14	20341003122	FERREYRA JUAN PABLO	\$30,412,80	0200305211000012070594
15	20317312459	GALASSO MATIAS LUIS	\$ 47.001,60	0200305211000012849044
16	27325998828	GALETTO BETIANA DE LAS M.	\$ 64.512,00	0200305211000011621144
17	27128326536	GIMENEZ GRACIELA SUSANA	\$ 34,790,40	0200305211000012192094
12	27254933371	GOMEZ VALERIA ROXANA	\$ 32.716,80	0200305211000012413076
19	27202878119	IMAN SONIA DE LAS MERCEDES	\$ 75.571,20	0200377911000024845044
20	20235907813	LOYOLA JOSE MARIA	\$156,257,28	0200305211000011988944
21	23310446904	MARTIN EMILSE CLAUDIA	\$ 32.716,80	0200305201000004508129
22	27239116731	OJEDA FABIANA	\$ 20.874,24	0200305211000012053508
23	27333498087	ORTIZ JIMENA	\$ 22.947,84	0110349430034905776165
24	27273951054	PIOLATTO VIVIANA MERCEDES	\$ 29.952,00	0200305211000010043608
25	27270755173	POCHETTINO PAOLA ALEJANDRA	3 64.512,00	0200305211000012827008
26	20219068981	POLO RICARDO ALFREDO	3 123.264,00	0200305211000011836762
27	20254935396	POMIGLIO DANIEL NICOLAS	396.675,84	0200305211000030062108
28	27295194672	RIVAS MARIA SOLEDAD	3 6.359,04	0200305211000011827658
29	27274450202	ROVERA VANESA GABRIELA	\$ 20.736,00	0200305211000012827176
30	27982796891	SACCHETTO LARA FLORENCIA	\$ 161.280,00	0200417811000001214844
31	20291612270	SANABRIA CARLOS MIGUEL	\$ 75.571,20	0200305211000012946776
32	20260952472	SANCHEZ SERGIO DAVID	\$ 80.640,00	0200305211000059421830
33	23341004594	VALLADARES JESICA	\$ 19.630,08	0200305211000012406180
34	27384771063	VILLALBA AYELEN ERICA	\$84,602,88	0200305211000001854826

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO - CÓDIGO 02.01.04.02.10".-

**Artículo 3)** El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de, Economía Cr. Ricardo **BONINI** y de Gobierno Cr. Gastón **NILIA** 

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11469/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Centro Educativo Martin Malharro, la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$134.812,80), en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago del mes de junio de 2025, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia TRANSFIÉRASE a la cuenta N° 0200305211000077724494 cuya titular es la señora CARMEN BEATRIZ ALBERA, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 2º) OTÓRGUESE al Centro Educativo Yolanda De Simone de Bernal, la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$86.184.00), en concepto de los valores emitidos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba como pago del mes de junio de 2025, a fin de que puedan solventar los gastos de transporte (valor pasaje) a dicho Centro Educativo, y en consecuencia TRANSFIÉRASE a la cuenta N°0200648911000011438494 cuya titular es la señora ZULPO, LUCIANA ANDREA, Directora del mencionado establecimiento.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS, SIN FINES DE LUCRO- CÓDIGO 02.01.04.01.06.06". -

**Artículo 4º)** El presente Decreto, será refrendado por el secretario de Gobierno Cr. Gastón **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11470/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago total de UN MI-LLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.617.164,36) al proveedor DHM INDUSTRIA SA. (CUIT n° 30-71216195-3), con domicilio en Ruta Nac. N° 9 – Km 501 de esta Ciudad importe correspondiente a la factura "B" N° 01-347 de fecha 04/07/2025, menos nota de crédito n°01-069 de fecha 07/07/2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.02"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11471/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor Daniel Marcelo PERALTA (DNI № 20.288.180), en contra de la sanción impuesta por Resolución n° 1795 de fecha 13 de mayo de 2025 emitida por el Juzgado Administrativo de Faltas, originada por la infracción constatada mediante Acta n° 041101523227505 de fecha 05 de mayo de 2023, , en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) DÉJESE SIN EFECTO la sanción aplicada al recurrente en su carácter de propietario del

vehículo dominio 287DRU, disponiéndose su **SOBRESEI- MIENTO** atento a que la denuncia de venta acreditada en autos fue realizada con fecha anterior a la constatación de la infracción.

Artículo 3º) ENCOMIÉNDESE al Juzgado Administrativo de Faltas que arbitre los medios necesarios a los fines de efectuar el SOBRESEIMIENTO del señor Daniel Marcelo PERALTA en el Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y la devolución de lo abonado. Luego de ello, disponga el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** al interesado, en el domicilio procesal constituido sito en Pje. 9 de Julio N° 466, de esta Ciudad, con copia de este precepto legal.

**Artículo 5°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** 

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11472/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en Ruta Nacional N° 9 – Km 502 de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, AUTORIZASE a la razón social WAL – HER S.A. (CUIT N° 30-61102437-8), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado "FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE SILLONES DE RUEDAS ORTOPÉDICOS - VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P. - CODIGO 309200- 469090", en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta a la razón social **WAL – HER S.A.** por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **D-0025.** 

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11473/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) RESCÍNDASE el contrato de servicio suscripto mediante Decreto n° 10.833/2025 con la Ing. Rosalia Victoria ZERPA (DNI N° 33.264.986), a partir del 31 de agosto de 2025, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) CONTRÁTESE los servicios de la Ing. Rosalia Victoria ZERPA (DNI N° 33.264.986), quien se desempeñará en el área del Vivero Municipal "MARGA-RITA MALHARRO DE TORRES", dependiente de la Reserva Francisco Tau, bajo la órbita de la Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente, y, en consecuencia, SUS-CRÍBASE el contrato que se incorpora como ANEXO I, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, entréguese al área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11474/2025**

Bell Ville, 08 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" 080-04928, de fecha 11 de agosto de 2025, al proveedor MOT COR S.A (C.U.I.T. N° 30-66338116-0), con domicilio Av. Perón N° 3271, de la Ciudad de Villa María, por la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y

Obras, Servicios y Ambiente.

**SEIS CENTAVOS (\$675.359,76),** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.—

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICU-LOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo PELLETTI y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11475/2025**

Bell Ville, 09 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B"

N° 02-505, de fecha 14 de agosto de 2025, correspondiente al proveedor Alejandro Javier BIVI, (C.U.I.T. N° 20-21718584-0), con domicilio en Bv. Ombú N° 4, de esta Ciudad, por la suma de OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$807.656,85), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02".

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI** 

**COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11476/2025**

Bell Ville, 09 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B"
03-019, de fecha 17/06/2025 al proveedor CARBALLO
SANTIAGO, (C.U.I.T. N° 20-41594556-7), con domicilio
en calle Los Litines N° 1568, de esta Ciudad, por la suma
de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUIENTA Y
TRES MIL (\$1.753.000) de esta Ciudad, en un todo de
conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11477/2025**

Bell Ville, 09 de septiembre de 2025.-

# El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "C" 01-063, de fecha 14/08/2025, por la suma de pesos NO-VECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$990.400) correspondiente al proveedor RAMADORI JONATAN MARIO (CUIT N° 20-37165555-8), con domicilio en Bv. Eva Peron N° 235 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11478/2025**

Bell Ville, 09 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" 06-0461, por la suma de pesos SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 701.800), de fecha 08/08/2025, perteneciente a la firma CAPKOVIC Antonio Francisco, (C.U.I.T. n° 23-06543176-9), domiciliado en Ruta Nac. 9 – Km. 502 y Cura F. 0, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º) ORDÉNESE** a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1),

constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02".

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO** y de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11479/2025**

Bell Ville, 09 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DE JÓVENES Y ADULTOS Nº 1 (C.E.I.J.A. Nº 1), un subsidio no reintegrable por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), con motivo de solventar parte de los gastos que le genera el funcionamiento mismo de la institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SIS-TEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.** 

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11480/2025**

Bell Ville, 09 de septiembre de 2025.-

# El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE la rescisión contractual del señor CEJAS, Diego Daniel (DNI n° 33.602.866), con domicilio en calle Pje. Lugones n° 468 de esta Ciudad; quien se desempeñaba en el área de Espacios Verdes, dependiente de Direccion de Servicios Públicos, bajo la orbita de la Secretaria de Obras, Servicio y Ambiente, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al señor CEJAS, Diego Daniel, en su domicilio con copia del presente acto administrativo, momento en el cual se hará efectiva inmediatamente la presente rescisión y en caso de encontrarse laborando el agente, deberá retirarse de su puesto de trabajo.-

Artículo 3°) ORDÉNESE al área de Recursos Humanos, Personal y Sueldos, que proceda a efectuar las liquidaciones correspondientes al señor CEJAS, Diego Daniel, en virtud de lo estipulado en los Articulo 8, 26 del Estatuto del Personal Administrativo Municipal. -

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11481/2025**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2025.-

# El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ACÉPTESE la renuncia presentada mediante nota de fecha 05/09/2025 por la Sra. Ivana Carmen GANIM (DNI N° 28.757.545) con domicilio en calle Vélez Sarsfield n° 221 de esta Ciudad, y, en consecuencia, REVÓQUESE la habitación municipal TR-032, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al interesado en su domicilio en calle Vélez Sarsfield n° 221, con copia del presente Decreto. -

**Artículo 3°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Oficina

de Comercio, Juzgado Administrativo de Faltas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11482/2025**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia presentada por el señor Nahuel Nicolas CÓRDOBA (D.N.I Nº 40.026.667) con domicilio en Bv. Figueroa Alcorta nº 662 de esta Ciudad, la cual fuera efectuada mediante Telegrama Colacionado 40026667 de fecha 08 de septiembre de 2025, ingresado por nota nº 3111 de fecha 09 de septiembre de 2025 y en consecuencia DISPÓNGASE la baja administrativa y presupuestaria a partir del 05 de septiembre de 2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE**, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11483/2025**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago Factura "B" 023-0844, de fecha 29/07/2025 perteneciente a la firma COLCOR S.A (CUIT N° 30-71163146-8) por un importe de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SE-TECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.196.778,58), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.02".

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI **COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.**-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11484/2025**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura N° "C" 02-0636, al proveedor MAUJO MARIO GASPAR (CUIT N° 20-34542683-4) con domicilio en Bv. Figueroa Alcorta n° 83 de esta Ciudad por un importe de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$458.740), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Desarrollo Social Dr. Horacio PELLETTI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11485/2025**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal

## De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el "B" 03-046, de fecha 21/07/2025 perteneciente a la firma SIMONINI HERNAN FABIO (CUIT N° 20-24108299-8) con domicilio en calle Lavalle N° 381 de esta Ciudad, por un importe de pesos SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000) correspondiente a mano de obra y materiales para reparación de tanque de agua de rodillo pisador de Obras Publicas, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.02".

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11486/2025**

Bell Ville, 10 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE inadmisible las propuestas ofertadas por las firmas CONSTRUCCIONES SILICIO S.A.S (CUIT N° 30-71731599-1) y SILJA S.R.L (CUIT n° 30-71164156-0), en el 2do Llamado a Licitación Pública convocada mediante Decreto Nº 11.267/2025, tendiente a la obra para la conservación y restauración integral de la Casa de la Cultura en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la empresa CONS-TRUCCIONES SILICIO S.A.S (CUIT N° 30-71731599-1) en su domicilio electrónico gastonrowner@gmail.com, y a la empresa SILIA S.R.L (CUIT n° 30-71164156-0), en su domicilio electrónico javliendo@hotmail.com, para que en plazo de cinco días hábiles se presenten en la Oficialía Mayor -Planta Alta Palacio Municipal- a fin de la devolución de la garantía de la oferta depositada.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.**-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11487/2025**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (CUIT N° 30-66830070-3) un subsidio no reintegrable por la suma de pesos TRE-CIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL", Código: 02.01.04.01.04, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11488/2025**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las Facturas "C"
01-059, de fecha 06/06/2025 y "C" 01-064 de fecha
14/08/2025, ambas pertenecientes a la firma RAMADORI JONATAN MARIO (CUIT N° 20-37165555-8) con
domicilio en Bv. Eva Peron n°235 de esta Ciudad, por un
importe total de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y
NUEVE MIL (\$479.000) correspondiente a mano de
obra y materiales para reparación de vehículo VW Saveiro Dominio AB832DI perteneciente a la Dirección de
Tránsito y Convivencia Ciudadana, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º) IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupues-

taria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCU-LOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02".

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11489/2025**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 06-463, de fecha 14 de agosto de 2025, correspondiente al proveedor CAPKOVIC ANTONIO FRANCISCO, (C.U.I.T. n° 23-06543176-9), con domicilio en Ruta Nac. N° 9 Km 502 y y Cura Ferreyra, de esta Ciudad, por la suma de pesos UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.049.170), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS", código 02.01.03.03.03.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BO-NINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11490/2025**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE la Sra. MARÍA JOSE GA-NUZA (CUIT N° 27-26469370-0), con domicilio real en calle Rivera Indarte N°484, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro de "VENTA AL POR ME-NOR EN MINIMERCADOS- CODIGO 471130", en el domicilio comercial ubicado en calle San Luis N° 498, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra. -

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta a la Sra. **GA-NUZA, MARÍA JOSE**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0545.-**

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.-

**Artículo 4°)** La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. —

**Artículo 5°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.** -

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11491/2025**

Bell Ville, 11 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura B -02-500 con fecha 14/07/2025 de la firma ALEJANDRO JA-VIER BIVI (CUIT N°20-21718584-0) por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETE-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTA-VOS (\$2.145.789,80) con domicilio en Bv. Ombú n° 4 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICU-LOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11492/2025**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2025.El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA

**Artículo 1°) HÁGASE LUGAR** a la solicitud efectuada por el señor **RIBBA**, Nahuel Gastón (DNI N° 27.445.516) y en consecuencia **AUTORIZASE** la factibilidad de uso de suelo para la instalación de Taller de electricidad y electrónica vehicular, a emplazarse en calle Av. España N° 490 de la Ciudad de Bell Ville, N.C 02-04-058-046, con el alcance expresado en los considerandos precedentes. -

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

**Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11493/2025**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal

## De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Sra. AUDAGNA, Ivana Nora (CUIT N° 27-21718558-6), con domicilio real en calle Vieytes N° 241, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro de "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA — CODIGO 472120", en el domicilio comercial ubicado en calle Córdoba esquina Rivera Indarte, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto a la Sra. AU-DAGNA, Ivana Nora, habilitado por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: A-0326.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

**Artículo 4º)** La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. —

**Artículo 5°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11494/2025**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2761/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 11 de septiembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

**Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11495/2025**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA a la empresa ENJOY NIGHT PRODUCCIÓN S.A (CUIT N° 30-71481196-3), quien tendrá a cargo la provisión de los servicios necesarios para llevar a cabo el show de la XXII FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL, a realizarse el día 01 de noviembre del corriente año, y en consecuencia, INCORPÓRESE al presente contrato ANEXO, en dos (2) fojas útiles, el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL", Código 02.01.03.14.

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

**Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11496/2025**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HABILÍTESE el comercio ubicado en calle Córdoba N° 941 de esta Ciudad y en consecuencia AUTORIZASE al señor IRIARTE, Danilo Ezequiel (C.U.I.T. n° 20-34965889-6), a iniciar la actividad comercial en el "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE COMIDA PARA LLEVAR – CÓDIGO 561020" de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripto al Sr. **IRIARTE,** Danilo Ezequiel, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **I-0110.** 

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al interesado en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.- **Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11497/2025**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Eduardo LUNA (C.U.I.T. N° 20-16338022-7), por un monto total de pesos OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra necesaria para reparación de cubierta de techo en Escuela Provincia del Neuquén. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "FONDO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES - FODEMEEP", Código 02.01.04.01.08.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BO-NINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11498/2025**

Bell Ville, 12 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al señor PADOVÁN, Joaquín (CUIT N° 20-34100487-0), con domicilio real en calle Gob. Amadeo Sabattini N° 1010 de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro comercial SERVICIOS DE SALONES DE JUEGO – SERVICIOS PARA LA

**PRÁCTICA DEPORTIVA N.C.P. - CÓDIGO 939020 - 931090,** en el domicilio comercial ubicado en Bv. Ombú N° 276 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al señor PADO-VÁN, Joaquín habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: P-0591.-

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al interesado al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11499/2025**

Bell Ville, 15 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" 03-022, de fecha 30/07/2025 perteneciente a la firma CARBALLO SANTIAGO (CUIT N° 20-41594556-7) por un importe de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$3.235.600) con domicilio en Los Litines N° 1568 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento de los pagos referenciados en el Artículo 1) y 2), constate el estado de deuda municipal que posee los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.02".

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI** 

**COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11500/2025**

Bell Ville, 15 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud impetrada por señora Johana Abigail ZABALA (D.N.I. № 36.579.116) mediante nota n° 2943 de fecha 22/08/2025 y en consecuencia AUTORÍCESE el cambio de titularidad del "Programa Municipal Acceso a la Tierra" adjudicado sobre el inmueble sito entre calles Bv. Ombú, Constitución, Berta Britos de Buc y Urquiza, designado como lote N° 107 de la Manzana 148, ubicado sobre calle Juan Vucetich a nombre de la mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) ORDÉNESE al Área de Vivienda y Hábitat, que arbitre los medios necesarios para actualizar los registros municipales correspondiente al inmueble sito entre calles Bv. Ombú, Constitución, Berta Britos de Buc y Urquiza. Designado como lote N° 107 de la Manzana 148, ubicado sobre calle Juan Vucetich, a nombre de la señora ZABALA, Johana Abigail (DNI n° 36.579.116), en virtud de haberse cumplimentado con las formalidades necesarias del caso.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la interesada en su domicilio electrónico johevalen3@qmail.com, con copia del presente acto administrativo.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Servicio y Ambiente Ing, Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.-Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11501/2025**

Bell Ville, 15 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

#### **DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE los servicios de Ramiro Sebastián CARRANZA, DNI Nº 46.890.063, domiciliado en calle San Luis Nº 744, de la Ciudad de Bell Ville, a fin de cumplir tareas como controlador del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente del Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y, en consecuencia, SUSCRÍBASE el contrato que se incorpora como ANEXO I de dos (2) foja y que debe considerarse parte integrante del presento decreto.

Artículo 2º) CONTRÁTESE los servicios de Giuliana Antonella LOPEZ, DNI N° 39.022.431, con domicilio en calle Pje. Peatonal N° 483, de esta Ciudad, a fin de cumplir tareas como controlador del Sistema de Estacionamiento Medido dependiente del Área de Tránsito y Convivencia Ciudadana bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno y, en consecuencia, SUSCRÍBASE el contrato que se incorpora como ANEXO II de dos (2) foja y que debe considerarse parte integrante del presento decreto.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS - CÓDIGO 02.01.03.15".

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE**, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11502/2025**

Bell Ville, 15 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor BIE, Daniel Alejandro (C.U.I.T. N° 20-31731113-4), con domicilio real en calle Marcos Juárez N°1089, de esta Ciudad por un monto total de pesos OCHOCIENTOS (\$800.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para impermeabilización de techos y desobstrucción de bajadas pluviales en dispensario Juan XXIII. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS" Código 02.01.03.03.01.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BO-NINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.**-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11503/2025**

Bell Ville, 16 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ) OTORGASE al CLUB ATLÉTICO CENTRAL DE BELL VILLE — Subcomisión de Bochas- un subsidio no reintegrable a los fines de solventar parte de los gastos originados por el torneo de bochas categoría damas , realizado con fecha 06 y 07 de septiembre de 2025 y en consecuencia ORDÉNESE el pago de la Factura "B" N° 01-2791, de fecha 10/09/2025, emitida por la firma Buenas Noches S.R.L (CUIT N° 30-71597414-9), por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.184.000) correspondiente al alojamiento de las participantes del mentado torneo, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.**-

**Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11504/2025**

El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

#### Artículo 1º) OTORGASE al CLUB ROTARY BELL VI-

LLE un subsidio no reintegrable a los fines de solventar parte de los gastos originados por la organización del tradicional almuerzo de la vaquillona deshuesada a llevarse a cabo el día 05 de octubre del corriente año en las instalaciones del Instituto Provincial de Enseñanza Agrotécnica I.P.E.A. № 293 "Agr. Orestes Chiesa Molinari" y el acto de "Mejor Compañero" a realizarse en noviembre del corriente año en el Cine Teatro Coliseo y en consecuencia ORDÉNESE el pago de la factura n° 02-384 de fecha 16/09/2025 del proveedor COPPARI, Guillermo Roque (CUIT n° 20-14615937-1) por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.000), en concepto de "Servicio de sonido para Rotary Club Bell Ville, en almuerzo vaquillona en la ENA y entrega distinciones a mejor compañero Teatro Coliseo", en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SIS-TEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11505/2025**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Fabricio Ivan TORRES (CUIT N° 20-23943937-4), con domicilio real en calle Sargenteo Cabral n° 67, de esta Ciudad por un monto total de pesos NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000), con la finalidad de realizar tareas de mano de obra para instalación cloacal primaria en destacamento de gendarmería Parque Francisco Tau. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria cuenta "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS" Código 02.01.03.03.01.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BO-NINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ina. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de

Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11506/2025**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura NCE-UNC 1268562, de fecha 05/09/2025, emitida por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, (C.U.I.T. N° 30-54667062-3), por la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI-NUEVE (\$ 3.719.529), con domicilio en calle Haya de la Torre S/N, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES – CÓDIGO 02.01.03.04.08".-

**Artículo 3º)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11507/2025**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal

## De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la suma TRES MILLONES VEINTICINCO MIL (\$3.025.000), correspondiente a la factura "B" N° 03-1002, emitida con fecha 27 de agosto de 2025, perteneciente a la firma Sociedad Rural de Bell Ville, (C.U.I.T. n° 30-55552426-5) en concepto de Sponsor Escenario de la ExpoBell, que se llevara a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "EVENTOS Y AUSPICIOS - Código 02.01.04.02.08".-

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11508/2025**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Sra. AGRETTI, Nerina Samira (CUIT N° 27-25417736-4), con domicilio real en calle Int. Julián Paz N° 520, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro de "MANTENI-MIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P., MECÁ-NICA INTEGRAL - CODIGO 452990", en el domicilio comercial ubicado en Bv. Colón N° 1057, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripto a la Sra. **AGRETTI, Nerina Samira,** habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **A-0546.** 

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO. -

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11509/2025**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 03-0369, de fecha 02 de octubre de 2024, a la firma INDUSTRIAS TORREGIANI S.R.L (C.U.I.T. N° 30-66895545-9) por la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CTVS. (\$1.767.263,08), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos expresados supra.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS - CÓDIGO 02.01.02.16".

Artículo 3°) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento de los pagos referenciados constate el estado de deuda municipal que posee los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11510/2025**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la señora Silvia Marcela CAVALLIN (CUIT N° 23-18141723-4), con domicilio en República de Honduras № 184 de la Ciudad de Bell Ville, en relación a la mano de obra y materiales para la Consolidación de Calle Junín ubicada en el Paseo de la Reconstrucción por la suma de pesos CIENTO TREINTA

Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$131.388.305,61). Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande lo dispuesto por el presente instrumento a la partida presupuestaria "PLAZAS, PASEOS, PLAZOLETAS Y CI-CLOVIAS – Código 02.02.01.02.01.01.01.05".-

Artículo 3º) REMÍTASE el presente Decreto al Tribunal de Cuentas para que ejerza la Visación Previa, según lo ordena el Art. 109) Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BO-NINI COLMANO** y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11511/2025**

Bell Ville, 17 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 023-0841, de fecha 18 de julio de 2025, correspondiente al proveedor COLCOR S.A., (C.U.I.T. n° 30-71163146-8), con domicilio en Avda. Circunvalación-Agustín Tosco- CO 1580- Los Boulevares, de la Ciudad Córdoba, por la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHO CTVS. (\$ 934.905,08), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2700/2024.

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS", código 02.01.03.03.02.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11512/2025**

Bell Ville, 18 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE los servicios de la señora Celina STUPPA (CUIT n° 27-43134610-4) para desempeñarse como capacitadora a cargo del dictado del Curso de formación Profesional "Iniciación al Relato Visual". En consecuencia, APRUÉBESE el contrato de servicios que se incorpora como Anexo Único, de una (1) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE a la partida presupuestaria "CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL"- Código 02.01.04.01.04".-

Artículo 3º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11513/2025**

Bell Ville, 18 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

**Artículo 1º) ORDÉNESE** el pago de la factura "B" N° 09-04181, de fecha 09 de mayo de 2025, correspondiente al proveedor LUIS J. D. SCORZA Y CIA. S.A., (C.U.I.T. n° 30-51973379-6), con domicilio en Ruta Nacional N° 9 Km.627, de la Ciudad de Oncativo, por la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE

**CENTAVOS (\$ 1.828.939,20),** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN" código 02.02.01.03.01.02.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11514/2025**

Bell Ville, 18 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a CÓRDOBA FREESTYLE FUTBOL, representada por su titular Santiago Iris Edit, (C.U.I.T. n° 27-23440422-4), con domicilio en calle Montana N° 353, B° Santa Isabel 1°, de la Ciudad de Córdoba, a los fines de brindar una exhibición de freestyle de futbol en el marco de la "XXII Fiesta Nacional de la Pelota de Futbol", los días 29, 30 y 31 de octubre y el día 1° de noviembre del corriente año, y en consecuencia, APRUÉBESE el contrato suscripto que se incorpora como CONTRATO DE ACTUACIÓN al presente acto administrativo, formando parte integrante del mismo en una foja. —

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria: "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL – Código 02.01.03.14"

**Artículo 3º) REMÍTASE** el presente Decreto para que al Tribunal de Cuentas ejerza la Visación Previa, según lo ordena el art. 109 inc. 2 de la C.O.M.

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

**Artículo 5º)** Protocolícese, comuníquese y publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11515/2025**

Bell Ville, 18 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal

## De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ) OTORGASE al CENTRO CULTURAL ARTE NATIVO HILARIO ASCASUBI, representado por su Presidente Sr. ALEMANO, Leonardo Luis (DNI n° 20.941.239), un subsidio no reintegrable a los fines de solventar parte de los gastos originados por el Campeonato Argentino de Billar 5 Quillas a disputarse el 02 y 03 de noviembre de 2025 en la sede del Club por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.**-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11516/2025**

Bell Ville, 19 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2762/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 18 de septiembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11517/2025**

Bell Ville, 19 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2763/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 18 de septiembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

**Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11518/2025**

Bell Ville, 19 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE el Sr. GONZALEZ, TADEO (CUIT N° 20-40026755-4), con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 47, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro de "VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELFONÍA Y COMUNICACIÓN — CODIGO: 474020", en el domicilio comercial ubicado en calle Sáenz Peña esquina Córdoba, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripto al Sr. **GONZA-LEZ, Tadeo** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-0492.** 

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al interesado en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.** -

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11519/2025**

Bell Ville, 19 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1º) ) OTORGASE a la PARROQUIA INMA-CULADA CONCEPCION BELL VILLE un subsidio no reintegrable a los fines de solventar parte de los gastos originados por en concepto de Servicio de Sonido en Polideportivo Club Bell donde se realizara una conferencia para jóvenes y Servicio de Sonido en Teatro Coliseo, donde se desarrollará una disertación para familias y público general, ambas a cargo del Padre Luis Zazano a realizarse con fecha 21 de octubre del corriente y en consecuencia ORDÉNESE el pago de la Factura la factura "C" N° 02-0385, emitida por la firma COPPARI GUILLERMO ROQUE CUIT N° 20-14615937-1 con fecha 18/09/2025 por la suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO-CÓDIGO 02.01.04.02.07", del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.**-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11520/2025**

Bell Ville, 19 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Sr. PALACIO, Maximiliano Jesús (CUIT N° 20-34843394-7), a iniciar la actividad comercial en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS – VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA— CÓDIGO 472130 - 472140" en el domicilio comercial ubicado en calle Tucumán N° 370 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al señor PALA-CIO, Maximiliano Jesús, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: P-0601.-

**Artículo 3°)** La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** al interesado en cuestión en el domicilio comercial citado en el Artículo 1°, con copia de este instrumento. -

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía, Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

# Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

**DECRETO Nº 11521/2025** 

Bell Ville, 19 de septiembre de 2025.-**El Intendente Municipal** 

De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Subcomisión de Bochas del CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA RIVER PLATE BELL VILLE un subsidio no reintegrable por la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), con motivo de solventar parte de los gastos que surgen de la terminación de la obra iniciada en el estadio de bochas (piso sintético de la cancha 4) en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SIS-TEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11522/2025**

Bell Ville, 22 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Sra. HUALLPA CAR-DOZO GILDA (C.U.I.T. n° 23-94525117-4), con domicilio real en calle Int. Falcato N° 397 de esta Ciudad de Bell Ville, a iniciar la actividad comercial en el rubro "SERVI-CIOS DE COMIDA N.C.P – CÓDIGO 562099", conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripta a la Sra. HUA-LLPA CARDOZO, Gilda habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: H-0090.-

Artículo 3°) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio real mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuniquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

- Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
- Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11523/2025**

Bell Ville, 22 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

**DECRETA** 

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a la firma RAMA-DORI JONATAN MARIO CUIT N° 20-37165555-8 de la factura C-01-061 de fecha 16/06/2025 por pesos **DOS** MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$2.175.000) por materiales y mano de obra efectuadas en el Camión Ford 4000 Hidro elevador dominio IYX774, según los considerandos expresados precedentemente.-

Artículo 2°) ORDÉNESE el pago a la firma BIVI ALE-JANDRO JAVIER CUIT N° 20-21718584-0 de la factura B-02-0503 de fecha 21/07/2025 por pesos **UN MILLON** SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CIN-CUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.007.345,57) por materiales y mano de obra efectuadas en el Camión Ford 4000 Hidro elevador dominio IYX774, según los considerandos expresados precedentemente.-

Artículo 3°) ORDÉNESE el pago a la firma SIMO-NINI HERNAN FABIO CUIT N° 20-24108299-8 de la factura C-03-045 de fecha 21/07/2025 por pesos NOVE-CIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000) por materiales y mano de obra efectuadas en el Camión Ford 4000 Hidro elevador dominio IYX774, según los considerandos expresados precedentemente.-

Artículo 4°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que previo al pago de las mencionadas facturas, constate el estado de deuda municipal que poseen las razones sociales mencionadas y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme lo establecido por el artículo 84 de la Ord. 2700/2024.-

Artículo 5°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS", código 02.01.03.03.02.-

Artículo 6°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BO-NINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 7°) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.-Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11524/2025**

Bell Ville, 22 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville **DECRETA** 

Artículo 1º) DESIGNASE al señor Sergio Alejandro LOPEZ (DNI Nº 17.216.446), Coordinador de Obras Públicos, para desempeñarse como Vocal Titular del Concejo Directivo Del Consorcio Canalero "10 de Mayo", (CUIT № 30-71625208-2), en representación de la Municipalidad de Bell Ville, quien ha prestado conformidad para ocupar dicha función.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11525/2025**

Bell Ville, 23 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville **DECRETA** 

Artículo 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio "San Gerónimo" y "La Piedad", de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

TITULARES		CONCESTÓN:				Pag. 8002
ARRENDAJARIO	DIRECCION	CEMENIERIO	AÑOS	NICHO	SERIE	SECCIÓN
VÁZQUEZ JORGE ANTONIO	BV. EVA PERON № 283	SAN GERÓNIMO	30	134	A	F
RETAMAL JOSE ALBERTO	RIVERA INDARTE Nº 533	SAN GERÓNIMO	30	142	A	Y
SOSA MARTINEZ HERNÁN DARIO	SAN GERÓNIMO Nº 1345	SAN GERÓNIMO	30	134	с	F
RIVAROLA GABRIELA ROSANA	ARTEMIO ARAN Nº 489	LA PIEDAD	15	25	ď	B (FOSA)
MATTESCO FEDERICO ALBERTO	MARMOL 35, 1228	LA PIEDAD	15	34	5	B (FOSA)
ISEQUILLA FERNANDO MAURICIO	DIT: MATTERSON NO. 775	SAN GERÓNIMO	15	43	с	RA
POSINCOVICH TADEO ISMAEL	CORRIENTES Nº 126	SAN GERÓNIMO	15	26	с	ī
ORGE CLAUDIA JUANA	RIVADAVIA N* 11	SAN GERÓNIMO	15	52	В	B.4
PICCIONE SUSANA Y HNAS.	GENERAL PAZ Nº 24	SAN GERÓNIMO	15	23	с	R
GIRAUDO JORGELINA CINTIA	INT. PONCIANO VIVANCO Nº 797	SAN GERÓNIMO	30	135	3	r
RODRÍGUEZ MARIA ESTHER	RIO NEGRO Nº 113	SAN GERÓNIMO	30	95	D	F
MARCON MARIA INES	1" DE MAYO N" 508	SAN GERÓNIMO	30	144	3	F
THEILER MARIA FERNANDA	PJE. LOS ROBLES Nº SS8	SAN GERÓNIMO	30	143	с	F
BURKI SILVANA DOLORES	PERITO MORENO Nº 302	SAN GERÓNIMO	30	193	A	F
MOLDIA MARTA DEL VALLE	CURA FERREYRA Nº 889	SAN GERÓNIMO	30	136	с	F
MOLINA MARTA DEL VALLE	CURA FERREYRA N°889	SAN GERÓNIMO	30	135	с	Y
O'FARREL MATIAS LEANDRO	RIVADAVIA N° 466	SAN GERÓNIMO	30	137	3	F

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata o notificar a los mencionados en el Articulo 1) con copia del presente Decreto. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COL-MANO. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. - Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11526/2025**

Bell Ville, 08 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la CLUB ATLETICO AR-GENTINO un subsidio no reintegrable por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), a los fines de cubrir gastos destinados al mantenimiento de la Institución, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SIS-TEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO -Código 02.01.04.02.07", del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11527/2025**

Bell Ville, 24 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura n° 0800000838 de fecha 25/09/2024 de la firma ANDRES N BERTOTTO SAIC (CUIT n° 30-50390418-3) por la suma de pesos SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$709.510,72) con domicilio en calle Ruta Provincial 6 KM 5.5 5850 de la Ciudad de Rio Tercero, correspondiente a la compra de repuesto para hidro elevador de arrastre Hidrogrubert BL 13/T , de acuerdo a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS", código 02.01.02.16.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 4°) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11528/2025**

Bell Ville, 24 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

**Artículo 1º) ADMÍTASE** en cuanto a su faz formal el recurso de reconsideración interpuesto con fecha 09 de septiembre de 2025 presentado mediante nota n° 3101, por haber sido presentado en tiempo y forma (art. 34 Ord. 2638/2023).

Artículo 2°) RECHÁCESE en cuanto a su faz material el recurso mencionado, por no ser recibido conforme los fundamentos expresados en los considerandos, debiendo RATIFICARSE en todas sus partes el De-

creto n° 11.443/2025 que dispuso la suspensión preventiva por sesenta (60) días hábiles sin goce de haberes al señor Adrián Hugo **VÁSQUEZ.**-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al agente recurrente en su domicilio constituido en calle Rivadavia n.º 77, de esta ciudad, con copia íntegra del presente acto administrativo.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-IIA

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11529/2025**

Bell Ville, 24 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia presentada por el señor Franco Gabriel MAERO (DNI N° 38.477.176), con domicilio en calle Rep. de Cuba n° 1320 de esta Ciudad, presentada por Telegrama Ley 23789 de fecha 16/09/2025 y en consecuencia DISPÓNGASE la baja administrativa y presupuestaria a partir del 12 de septiembre de 2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11530/2025**

Bell Ville, 24 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1) CONTRÁTESE los servicios del señor FERNANDEZ, Roberto Claudio (DNI n° 31.044.624) con domicilio en calle Sargento Lara n° 527 de la Ciudad de Bell Ville, quien se desempeñara en el área de servicios público, bajo la órbita de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, y, en consecuencia, SUSCRIBASE el contrato

que se incorpora como **ANEXO I**, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 2) CONTRÁTESE los servicios del señor RODRÍGUEZ, Guillermo Oscar (DNI N° 25.791.657) con domicilio en calle Corrientes n° 865 de la Ciudad de Bell Ville, quien se desempeñará en el área de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, y, en consecuencia, SUSCRIBASE el contrato que se incorpora como ANEXO II, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 3) CONTRÁTESE los servicios del señor JUÁREZ, Lucio Leonardo (DNi n° 46.512.027) con domicilio en calle Brasil n° 291 de la Ciudad de Bell Ville, quien se desempeñará en el área de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, y, en consecuencia, SUSCRIBASE el contrato que se incorpora como ANEXO III, de una (1) foja y que se constituye como parte integrante del presente decreto, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedente.

Artículo 4) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento de las obligaciones que emerjan de este precepto legal, a la partida presupuestaria "PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)" del presupuesto contable vigente.

**Artículo 5)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo **BONINI COL-MANO**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

**Artículo 4) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11531/2025**

Bell Ville, 25 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

**Artículo 1°) REVÓQUESE** la habitación municipal TJ-021, a nombre del Señor Eduardo José **ULLA**, D.N.I. N° 13.647.872, con domicilio real en calle Lamadrid N°

1154, de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al permisionario en cuestión en el domicilio real detallado en el artículo anterior, como así también en los domicilios oportunamente constituidos de calle Los Fresnos N° 1086 y Bv. Union n° 250 ambos de esta Ciudad, con copia del presente acto administrativo.-

**Artículo 3°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** 

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11532/2025**

Bell Ville, 25 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Pedro RODRÍGUEZ CAVAGLIA, (DNI N.º 37.233.090), y en consecuencia AUTORIZASE la factibilidad de uso de suelo para la instalación de BAR, en la ubicación propuesta sito en calle Córdoba N° 455 de la Ciudad de Bell Ville, siendo su nomenclatura catastral N.º 02-03-025-006, conforme los considerandos expresados supra. —

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al interesado en el domicilio citado en el artículo 1°, con copia de este instrumento.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicio y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

**Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Dirección de Planificación y Gestión de Obras y de Comercio, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11533/2025**

Bell Ville, 25 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1º) APRUÉBESE la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA del ANEXO II -Contrato de Servicios- el cual forma parte del Decreto nº 10.835/2025, del Señor Martin DELLAVEDOVA, (DNI N° 26.380.686), con domicilio en calle Derqui N° 908, de la Ciudad de Villa María, todo en relación a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, y, en consecuencia, SUSCRÍBASE la ADENDA por las partes intervinientes, de conformidad a lo establecido en el ANEXO I de una foja útil que se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°) APRUÉBESE la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA del ANEXO V -Contrato de Servicios- el cual forma parte del Decreto nº 10.835/2025, de la Prof. Daniela LOREFICE SANTANDER (DNI n° 35.505.576), con domicilio en calle José Ignacio RUCCI n° 475, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, email: danilorefice3@qmail.com, todo en relación a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes, y, en consecuencia, SUSCRÍBASE la ADENDA por las partes intervinientes, de conformidad a lo establecido en el ANEXO II de una foja útil que se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y ARTÍSTICA - 02.01.03.04.05.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11534/2025**

Bell Ville, 25 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE un subsidio no reintegrable al señor Eduardo Jesús TULIAN (DNI n° 35.259.503), por el monto de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a los fines de afrontar parte de los gastos de organización de la velada de boxeo profesional, que se llevó a cabo el día 19 de septiembre del corriente año en las instalaciones de Club Central, dicho monto deberá ser transferido

a la <u>cuenta CVU</u>: 0000003100072184852487, <u>Alias</u>: jesustulian14, a nombre del mencionado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO- Código 02.01.04.02.07", del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11535/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Sr. ORDOÑEZ, Agustín Alejandro (CUIT N° 20-24615956-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. – VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR - CÓDIGO 477190 - 475190" en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Ascasubi N° 130 de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripto al señor **ORDO-ÑEZ, Agustín Alejandro**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **0-110.**-

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al interesado en cuestión en el domicilio comercial citado en el Artículo 1°, con copia de este instrumento. -

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía, Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.** 

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11536/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal

## De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE un subsidio no reintegrable a la Esc. Noct. Gdor. "A, Sabattini" Nivel Prim. Educ. Perman. Jóvenes Adultos Bell Ville, por el monto total de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), para solventar parte de los gastos que les generará la realización del "3° encuentro de innovadores tecnológicos", que se realizará el día viernes 24 de octubre en la ciudad de Villa Carlos Paz, y, en consecuencia, AUTORIZASE a la Lic. Nidia FERNANDEZ, Directora Interina de la Institución, a percibir el beneficio asignado, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David NI-LIA.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11537/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2764/2025, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, el día 25 de septiembre de 2025, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

**Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, transcríbase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11538/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

#### **DECRETA**

Artículo 1º) APRUÉBESE la petición de solicitud de fondos para solventar giros diarios y en consecuencia DISPÓNGASE la gestión y toma del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de un préstamo de pesos DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000) con destino a financiar y afrontar los giros diarios de capital de trabajo que tiene la administración municipal, conforme los consideradnos expresados supra.-

Artículo 2º) CÉDASE, en pago del crédito al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.666.666,66) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE formalmente a la Provincia de Córdoba de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4º) Garantícese la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales, en el marco de lo previsto por los art. 7 y 8 de la Ordenanza N° 2709/2024.

Articulo 5°) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía que informe al Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, antes del día diez de cada mes, el estado de lo aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COL-MANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.-

**Artículo 7º)** Protocolícese, comuníquese, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

- Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
- Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11539/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

#### **DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE al Club Atlético y Biblioteca BELL (CUIT n° 30-58156700-2), un subsidio no reintegrable por la suma de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.688.000), a los fines de solventar los gastos efectuados en concepto de alojamiento por los días viernes 19 y sábado 20 de septiembre de 2025, tal como surge de la factura n° 04-2308 de fecha 22/09/2025, emitida por la razón social ITALIA 1892 S.R.L, (CUIT N° 30-67398142-5), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", Código 02.01.04.02.07, del presupuesto contable 2025.

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.-**

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.
Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11540/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE el Sr. BONINO, Fabio Javier (CUIT N° 20-21936196-4), con domicilio real en calle Ricardo Guiraldes N° 87, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro de "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS N.C.P. — VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN - CODIGO 477490 - 474020", en el domicilio comercial ubicado en calle Pio Angulo N° 457, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripto al Sr. **BONINO, Fabio Javier** habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **B-0612.** 

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al interesado en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.** -

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11541/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago de la factura "B"n° 02-0495 de fecha 25/06/2025 por la suma de pesos UN MILLON CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.103.956,81) del proveedor ALEJANDRO JAVIER BIVI (CUIT N° 20-21718584-0) con domicilio en Bv. Ombú n° 4 de esta ciudad, correspondiente a la compra de repuestos y reparación de sistema hidráulico de Pala Lonking.

Artículo 2°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que previo al pago de la mencionada factura, constate el estado de deuda municipal que posee la razón social ALEJANDRO JAVIER BIVI (CUIT N° 20-21718584-0) y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme lo establecido por el artículo 84 de la Ord. 2700/2024.-

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS". Código 02.01.03.03.02.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente, Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 5) PROTOCOLICE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese. - Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11542/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 02-0490 de fecha 20/05/2025, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$712.899,33), emitida por el proveedor **ALEJANDRO JAVIER BIVI**, (C.U.I.T. N° 20-21718584-0), en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. –

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o al área que se haya delegado esta función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS", código 02.01.03.03.02.-

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BO-NINI COLMANO, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11543/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 02-0490 de fecha 20/05/2025, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$712.899,33), emitida por el proveedor ALEJANDRO JAVIER BIVI, (C.U.I.T. N° 20-21718584-0), en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o al área que se haya delegado esta función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras,

derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS", código 02.01.03.03.02.-

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo **BO-NINI COLMANO**, de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.
Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11544/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" nº 03-084, de fecha 08/08/2025, menos nota de crédito "B" 03-035 de fecha 08/08/2025 correspondientes al proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO PRO-ACTIVO ASOC. LTDA. (Cuit n° 30-71247641-5), con domicilio Ortiz Herrera n°663 de esta Ciudad, por el total de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.408.934), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

**Artículo 3º) IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupues-

taria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCU-LOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11545/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ADMÍTASE en cuanto a su faz formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Gerónimo CACHIN (CUIT N° 20-37627993-7), con fecha 17 de septiembre de 2025 presentado mediante nota n° 3222, por haber sido presentado en tiempo y forma.

Artículo 2°) RECHÁCESE en cuanto a su faz material el recurso mencionado, por no ser recibido conforme los fundamentos expresados en los considerandos, debiendo RATIFICARSE en todas sus partes el Decreto N° 11.423/2025, manteniendo firma la denegatoria de factibilidad de uso de suelo para el rubro "Servicios de Salones de Baile, Discoteca y Similares (Bar — Boliche" en el inmueble sito en calle San Martin N° 144.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en su domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 716, de esta ciudad, con copia íntegra del presente acto administrativo.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA.**-

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

## **DECRETO Nº 11546/2025**

Bell Ville, 26 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" n° 01001-119526 de fecha 06/04/2025, y "B"n° 01001-119606 de fecha 08/04/2025 correspondientes al proveedor HOTEL RAICES ACONCAGUA DE SUNSET PORT S.A, (CUIT n° 30-68513500-7) con domicilio en calle San Lorenzo N° 545 de la Ciudad de Mendoza, por un importe total de pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "VIATICOS Y MOVILIDAD – CÓDIGO 02.01.03.07"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS, de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11547/2025**

Bell Ville, 29 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Córdoba N° 24 de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, AUTORIZASE a la Sra. Rita Alejandra IZ-QUIERDO (C.U.I.T. N° 27-27895503-1), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.-VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARRO-QUINERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P."- Código 477190 - 477290, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta a la señora **IZ-QUIERDO**, Rita Alejandra por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **I-0111**.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA. **Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11548/2025**

Bell Ville, 29 de septiembrede 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "B" N° 0012-00005022, de fecha 16/05/2025, correspondiente al proveedor ARDUINO S.R.L., (C.U.I.T. n° 30-66827483-4), con domicilio en Bv. Ascasubi N°1150, de esta Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CTVS. (\$619.854,17), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES", código 02.02.01.03.01.07.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11549/2025**

Bell Ville, 29 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

#### **DECRETA**

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle Bv. Illia N° 89 de esta Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, AUTORIZASE a la Sra. Noelia Soledad PICCININI (C.U.I.T. N° 27-31976497-1), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P"-Código 477190, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta a la señora **PIC-CININI,** Noelia Soledad por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **P-0604.** 

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada al domicilio comercial mencionado con copia de este Decreto.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Gobierno Cr. Gastón David NILIA.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11550/2025**

Bell Ville, 29 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Sra. PUCHETA, Eva Raquel (CUIT N° 23-31044656-4), con domicilio real en calle Garay N° 53, de esta Ciudad, a iniciar la actividad comercial en el rubro de "VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA — CODIGO 472140 - 472120", en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Figueroa Alcorta N° 208, de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripto a la Sra. **PU-CHETA. Eva Raquel,** habilitada por el artículo anterior, bajo el número de inscripción: **P-0603.** 

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

**Artículo 4°)** La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. —

Artículo 5°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11551/2025**

Bell Ville, 29 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ACÉPTESE la renuncia presentada por el Señor DELANNOY, Derek Carlos (DNI N° 42.890.946), con domicilio en calle Nicanor Costa Méndez n° 469 de esta Ciudad, presentada por Telegrama Ley 23789 de fecha 17/09/2025 y en consecuencia DISPÓNGASE la baja administrativa y presupuestaria a partir del 09 de septiembre de 2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Cr. Gastón David NILIA.-Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11552/2025**

Bell Ville, 29 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas "B" 04-02649, de fecha 11 de agosto de 2025, y "B" 04-02673 de fecha 28 de agosto de 2025 al proveedor al proveedor R & O VALLÉ S.A C.U.I.T. N° 30-66822907-3 con domicilio Abdel Taier N° 331, de la Ciudad de Córdoba, por la suma total de pesos TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES (\$3.054.403) en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.—

**Artículo 2º) IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupues-

taria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICU-LOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo PELLETTI y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11553/2025**

Bell Ville, 29 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DESÍGNESE al Ab. Marcelo Martin FI-LIPPI (M.P 3-35080), como Juez Administrativo -Subrogante-, para que resuelva las actuaciones originadas por el Acta N° 239885 de fecha 29/11/2024 emitida por el Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de Bell Ville, en Expediente Administrativo n° 582/2025, en razón del apartamiento efectuado por el Ab. Tristán M. MISERERE, en todo de conformidad con los fundamentos expuestos procedentemente. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al Ab. Marcelo M. **FI-LIPPI** para que asuma dicho rol desde que esta disposición sea efectivamente comunicada.-

**Artículo 3°)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NI-LIA** 

**Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11554/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

**Artículo 1º) DISPÓNGASE** el traslado de la agente municipal Gabriela Andrea **CALIGARIS** DNI N° 25.754.390 Leg n° 1694, al Área de Contabilidad y Presupuesto la cual opera bajo la órbita de la Secretaría de

Economía, en las mismas condiciones escalonarías, jerárquicas y retributivas, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Artículo 2º)** El traslado dispuesto en el artículo anterior se implementó a partir del día 01 de octubre de 2025.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COL-MANO.-

**Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Área de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11555/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) DISPÓNGASE el traslado de la agente municipal Lucia Natalia ARAYA (DNI N° 39.022.449), Leg n° 1762, al Tribunal de Cuentas Municipal en las mismas condiciones escalonarías, jerárquicas y retributivas, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) El traslado dispuesto en el artículo anterior se comenzará a implementar a partir del 01 de octubre de 2025.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COL-MANO.-

**Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Área de Recursos Humanos, notifiquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11556/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Señora MAINETTI BRENDA MAGALI (CUIT N° 23-37165419-4), a iniciar la actividad comercial en el rubro ""VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA — CODIGO: 472120", en el domicilio comercial ubicado en calle Vieytes N° 190, conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripta al Sra. **MAI-NETTI BRENDA MAGALI**, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0687.**-

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a la interesada en la dirección citada en el artículo 1°, con copia de este instrumento.

Artículo 4°) La habilitación otorgada tendrá una validez por tres (3) años, entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a los considerandos expresados supra. -

**Artículo 5°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.** 

**Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

- Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
- Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11557/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ABSUELVASE al Agente Municipal Ángel Norberto RODRÍGUEZ, (D.N.I. N.º 17.522.353), Legajo N.º 8032, con domicilio real en calle Catamarca № 505 y domicilio legal constituido en calle H. Irigoyen № 556, ambos de esta ciudad, de toda responsabilidad administrativa y/o disciplinaria, concluyendo con el proceso de sumario iniciado mediante Decreto № 11.116/2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) ORDÉNESE** el archivo de las actuaciones de referencia.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado en cuestión, en el domicilio constituido y especificado en el Artículo 1°, con copia de este instrumento.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS.** -

**Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. −

Fdo.: Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11558/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) AUTORIZASE al Señor PATRICIO RO-BERTO LOPEZ (CUIT N° 20-28503023-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRA-MAS INFORMÁTICOS — INSTALACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS N.C.P. — CO-DIGO 474010 - 432190", en el domicilio comercial ubicado en calle Bv. Ascasubi N° 440, conforme los fundamentos expresados supra.

**Artículo 2°) TÉNGASE** por inscripto al Sr. **LOPEZ PATRICIO ROBERTO**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0299.**-

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al interesado en la dirección citada en el artículo 1°, con copia de este instrumento.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11559/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE al Club de Leones de Bell Ville (CUIT n° 30-66826800-1) la suma de pesos VEINTI-SÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$26.832.400), en carácter de SUBSI-DIO REINTEGRABLE, debiendo dicho dinero ser depositado en la cuenta corriente especial 434809477771723, ALIAS: clubleones 2850348440094777717238, abierta en el Banco Macro S.A, radicada en la sucursal 348 (Bell Ville), de titularidad del CLUB DE LEONES DE BELL VILLE, conforme a los fundamentos expresados con anterioridad.

Artículo 2º) INCORPÓRESE como anexo único a la presente, el contrato de mutuo de una (1) foja útil, el

cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demanda el presente Decreto, a la partida presupuestaria: "Otras Transferencias a Instituciones y/o Personas sin Fines de Lucro", código 02.01.04.02.10 "

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA**, de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

**Artículo 5º) Protocolícese**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI— Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11560/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) HABILÍTESE el comercio ubicado en calle Bv. Ascasubi N° 14 de esta Ciudad y en consecuencia AUTORIZASE al señor FOGANTI, José Oscar (C.U.I.T. N° 20-30627585-3), a iniciar la actividad comercial en el rubro "ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA – CÓDIGO 107500" de esta Ciudad, conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE por inscripto al Sr. FOGANTI, José Oscar, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: F-0327.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** al interesado en el domicilio comercial mencionado en el artículo 1º, con copia de este Decreto.

**Artículo 4°)** El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA** y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

**Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.

Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11561/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de las facturas "B" N° 02-508, con fecha 03/09/2025 y "B" N° 02-511 con fecha 03/09/2025 correspondientes al proveedor ALE-JANDRO JAVIER BIVI (CUIT N.º 20-21718584-0), por un monto total de pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.874.002,74) con domicilio en calle Bv. Ombú n° 8 de esta Ciudad, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que poseen los proveedores mencionados y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza nº 2641/2023.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – CÓDIGO 02.01.03.03.02"

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11562/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "C" N° 01-093, de fecha 02 de septiembre de 2025, correspondiente al proveedor CAPKOVIC PATRICIO NAHUEL, (C.U.I.T. n° 20-40026612-4), con domicilio en Ortiz Herrera N° 311 de esta Ciudad, por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630.000), en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Articulo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS", código 02.01.03.03.03.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Ricardo BO-NINI COLMANO y de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11563/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1°) RECHÁCESE el recurso de nulidad interpuesto por la Sra. Celina del Valle FERREYRA, D.N.I. N° 30.262.365, contra la Resolución N° 2118/24 dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por no configurarse los vicios alegados y carecer de sustento jurídico suficiente para su procedencia, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a la interesada, en el domicilio procesal constituido sito en Av. Italia N° 21, de esta Ciudad, con copia de este precepto legal.

**Artículo 3º) ENCOMIÉNDESE** al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas que arbitre las medidas necesarias a fin de ratificar y ejecutar la multa impuesta en virtud del Acta de Constatación N° 223415, conforme lo resuelto en la Resolución N° 2118/24.

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Cr. Gastón David **NILIA.** 

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11564/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE el pago de la factura "C" 02-095, de fecha 19/03/2025, correspondiente al proveedor RODRIGUEZ MARCOS DOMINGO (CUIT n° 20-17729815-9), con domicilio en Pasaje Los Litines n° 1447 de esta Ciudad, por la suma de pesos OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$824.700) en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. —

Artículo 2º) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía o la que haya delegado dicha función, que previo al libramiento del pago referenciado en el Artículo 1), constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor mencionado y en caso de que existan tasas en general, contribuciones por mejoras, derechos de construcción, multas en general que se encuentren firmes, y/o cualquier tipo de deuda para con el Municipio, se deberá proceder a la compensación conforme lo establecido por el Artículo 84 de la Ordenanza n° 2700/2024

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de este decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS — CÓDIGO 02.01.03.03.02"

**Artículo 4º)** El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, y de Economía Cr. Ricardo **BONINI COLMANO.**-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía.
Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.

Cr. Juan Manuel MORONI- Intendente Municipal.

#### **DECRETO Nº 11565/2025**

Bell Ville, 30 de septiembre de 2025.-El Intendente Municipal De la Ciudad de Bell Ville

#### **DECRETA**

**Artículo 1º) DISPÓNGASE** una actualización del monto mensual que perciben los beneficiarios de Becas Deportivas a partir del mes de Septiembre a Diciembre de 2025, el cual como monto fijo mensual se abonará la suma de pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000)**, conforme los considerandos expresados supra.-

**Artículo 2) IMPÚTESE** la erogación que demande la ejecución de este instrumento, a la partida presupuestaria "**BECAS ESTUDIANTILES Y DEPORTIVAS**" Código 02.01.04.02.03 del presupuesto vigente. -

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Cr. Gastón David NILIA y de Economía Cr. Ricardo BONINI COLMANO.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. Fdo.: Cr. Gastón David NILIA- Secretario de Gobierno.

Cr. Ricardo BONINI COLMANO- Secretario de Economía. Cr. Juan Manuel MORONI– Intendente Municipal.

### RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN № 180 - 2025

Bell Ville, 15 de septiembre de 2025.

El Secretario de Gobierno
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) NO HACER LUGAR el recurso de reconsideración interpuesto mediante nota n° 3054 con fecha 08 de septiembre del 2025 por el señor Lucas José Francisco LOYOLA (D.N.I. n° 27.445.097), con domicilio en calle Pje. Los Inmigrantes N° 642 de esta ciudad y en consecuencia RATIFÍQUESE en todos sus términos la Resolución N° 179/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, conforme los considerandos expresados supra. -

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** al interesado en cuestión con copia del presente instrumento en el domicilio de Pie. Los Inmigrantes N° 642.

**Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

## RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN № 92 - 2025

Bell Ville, 2 de septiembre de 2025.

El Secretario de Economía

de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

ARTÍCULO 1) RECHAZAR la solicitud de retención sobre los haberes indemnizatorios de la Sra. Barbara ESPAÑON (DNI N° 35.248.844), formulada por el SIN-DICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (SUOEM) DE BELL VILLE, mediante nota n° 2791 de fecha 12/08/2025, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2) INSTRUIR a la Oficina de Recursos Humanos para que, de forma inmediata, proceda a transferir el monto liquidado en concepto de indemnización por rescisión contractual y licencias ordinarias adeudadas, que le corresponde a la Sra. Barbara ESPA-ÑON, debiendo efectuarse la misma en la Cuenta Bancaria n° 1601502805, CBU n°

0110160330016015028051 del Banco Nación.-

**ARTÍCULO 3) NOTIFICAR** a la Sra. Barbara **ESPA-ÑON**, a su domicilio constituido sito en calle Lamadrid n° 1080 de esta Ciudad y al **SINDICATO UNIÓN OBRE- ROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES** de Bell Ville, sito en calle Pte. Juan D. PERÓN n° 360 de esta Ciudad, con copia de la presente resolución.-

**Artículo 4) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN № 93 - 2025

Bell Ville, 11 de septiembre de 2025.

El Secretario de Economía

de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°: DÉJESE SIN EFECTO, por el término de seis (6) meses a contar desde el mes de septiembre de 2025, la obligación de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a todos los contribuyentes titulares de lotes inmuebles situados en el Barrio Los Espinillos. Durante dicho plazo quedarán liberados de la obligación tributaria, la cual renacerá a partir del mes de marzo de 2026 inclusive.

Artículo 2°: SUSPÉNDASE, por el término de seis (6) meses, la percepción de cuotas correspondientes a la venta de lotes en el Barrio Los Espinillos. Las mismas deberán volver a percibirse a partir del periodo marzo 2026 en adelante.

Artículo 3°: SUSPÉNDASE, por el término de seis (6) meses (septiembre 2025 a febrero 2026 inclusive), la percepción de cuotas correspondientes a los adjudicatarios del plan Viviendas Semillas, con viviendas construidas en el Barrio Los Espinillos. Dichas cuotas deberán retomarse a partir del periodo marzo 2026 en adelante.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que las seis (6) cuotas suspendidas por venta de lotes y/o planes de vivienda mencionados en los artículos precedentes serán trasladadas al final del respectivo plan de pago, sin generar intereses de ningún tipo, quedando a salvo las actualizaciones previstas por índices mensuales.

Artículo 5°: DISPÓNGASE que el área de la Direccion de Comunicación y Prensa Municipal, de amplia difusión de la presente medida a fines de que los vecinos del Barrio Los Espinillos, toman conocimiento de la misma.-

Artículo 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN № 94 - 2025

Bell Ville, 29 de septiembre de 2025. El Secretario de Economía de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Aldo Enrique ARGUELLO (D.N.I. N° 11.086.746) y, en consecuencia, OTÓRGUESE el 100% de la exención de la Contribución que incide sobre el rodado marca FORD, modelo ECOSPORT FREESTYLE 1.6L MT N , dominio PND018 por el periodo fiscal del año 2025. La exención se mantendrá vigente hasta el plazo del vencimiento del Certificado de discapacidad (05/2030) mientras que la titularidad del rodado recaiga en el compareciente y continúen las condiciones que dieron origen al beneficio, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. -

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al interesado en cuestión, en su domicilio real sito en calle San Juan N° 176, con copia de la presente Resolución. -

**Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

# RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN № 55 - 2025

Bell Ville, 9 de septiembre de 2025.

El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) DÍAS SIN GOCE DE HABERES a la Agente Municipal COPPOLA María Fernanda (Legajo Personal N° 1545), con domicilio en la calle Venezuela n° 155 de esta ciudad de Bell Ville, por las faltas injustificada y sin aviso de los días 24/01; 07/03 y 14/07 del corriente año encuadrándose la sanción en la conducta estipulada en el Artículo 5 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados supra..-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada al domicilio de calle Venezuela n° 155 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación.

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

#### RESOLUCIÓN № 56 - 2025

Bell Ville, 10 de septiembre de 2025.

El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO al agente municipal PIERMARIA, Fernando Javier (Legajo Personal N.º 1.750), con domicilio en la calle Chubut n° 615 de esta ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 30/06; 03/07 y 25/08 del año 2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.-

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado a su domicilio real cito en calle Chubut n° 615 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

#### RESOLUCIÓN № 57 - 2025

Bell Ville, 11 de septiembre de 2025.

El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de SUSPENSIÓN DE DOS (2) DÍAS SIN GOCE DE HABERES a la agente municipal COPPOLA, María Fernanda (Legajo Personal N° 1545), con domicilio en la calle Venezuela n° 155 de esta ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tarde nuevamente tres (3) veces los días 21/05/2025, 03/07/2025 y 28/08/2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada al domicilio de calle Venezuela n° 155 de esta Ciudad, con copia del presente instrumento, la sanción impuesta se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de la referida recepción de la corriente notificación.

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

#### RESOLUCIÓN № 58 - 2025

Bell Ville, 16 de septiembre de 2025.

El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO al agente municipal Julián Federico GRA-MEGNA, (Legajo Personal N° 4802), con domicilio en Las Heras n° 359, de esta Ciudad de Bell Ville, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 22/05; 26/06 y 16/07 del corriente año, encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 del Decreto N° 9947/2024, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado, con copia del presente instrumento.

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

#### RESOLUCIÓN Nº 59 - 2025

Bell Ville, 17 de septiembre de 2025.

El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO al agente municipal Mario Gastón ECHEGA-RAY, Legajo Personal N.º 4641 con domicilio en la calle Chaco n° 488 de esta ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 27/03; 07/05 y 04/07 del año 2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.-

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al agente municipal mencionado a su domicilio real cito en calle Chaco n° 488 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

**Artículo 3°) PROTOCOLICE,** comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. —

#### RESOLUCIÓN № 60 - 2025

Bell Ville, 19 de septiembre de 2025.

El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1º) RECHÁCESE en todos sus términos el reclamo impetrado, mediante nota n° 2947 de fecha 25 de agosto de 2025 y nota N° 3001 de fecha 26 de agosto de 2025, presentado por el señor Nicolas CAPPONCELLI (D.N.I. n° 26.712.709), con domicilio en calle Gato y Mancha N° 430 – Barrio Campos del Oeste, de esta Ciudad, conforme a los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al señor Nicolas CAP-PONCELLI con domicilio en calle Gato y Mancha N° 460 – Barrio Campos del Oeste- y al señor Ángel Luis FRAN-CESCHINA con domicilio en calle Abdón González n° 238, ambos de esta Ciudad, con copia del presente acto administrativo.-

**Artículo 3º)** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

#### RESOLUCIÓN № 61 - 2025

Bell Ville, 29 de septiembre de 2025.

El Secretario de Obras, Servicios y Ambiente
de la Ciudad de Bell Ville

RESUELVE

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR al Recursos de Reconsideración presentado por el agente municipal Adrián CURA, (D.N.I. N° 20.439.360), Legajo N° 1842, con domicilio real en calle Pasaje Rojas N° 945 y domicilio constituido en calle Pio Angulo N° 517, ambos de esta Ciudad, y en consecuencia, ABSUÉLVASE al mismo de la sanción impuesta mediante Resolución N° 50/2025, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** al señor Adrián **CURA** en el domicilio constituido con copia de la presente Resolución.-

**Artículo 3°) INCORPÓRESE** copia de este instrumento en el legajo perteneciente al señor **CURA**.-

**Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

# RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**RESOLUCIÓN № 102 – 2025** 

Bell Ville, 12 de septiembre de 2025. El Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de Bell Ville RESUELVE Artículo 1º) OTORGASE a la señora Vanesa PE-RALTA (D.N.I. N° 29.884.089) de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000), en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande la presente resolución a la partida presupuestaria SUB-VENCIONES Y SUBSIDIOS (Código 02.01.04.02.06). -

**Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

#### **RESOLUCIÓN № 103 – 2025**

Bell Ville, 19 de septiembre de 2025. El Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de Bell Ville RESUELVE

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de APERCIBI-MIENTO a la agente municipal Cecilia Noemi FE-RREYRA, Legajo Personal N.º 1146, con domicilio en la calle Intendente Da Silva n° 502 de esta ciudad, en virtud de haber llegado tres (3) veces tarde los días 19/03; 26/05 y 04/09 del año 2025 encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 1 y 3 (primer párrafo) del Decreto N° 9947/2024, conforme los considerandos expresados ut supra.-

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la agente municipal mencionada a su domicilio real cito en calle Int. Da Silva n° 502 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento. -

Artículo 3°) PROTOCOLICE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

### **ORDENANZAS**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2760/2025.-

Artículo 1º: RATIFICAR el estado de Emergencia Hídrica, Sanitaria y Social en la ciudad de Bell Ville dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 11.438/2025.

**Artículo 2°: AUTORIZAR** al **DEM** a fin de que mediante Decreto amplie el plazo previsto en el Decreto 11.438/2025, en caso de considerarlo.

Artículo 3°: REMÍTASE de manera urgente la presente Ordenanza al DEM, a fin de su promulgación, disponiéndose que entrara en vigencia a partir de la misma.

**Artículo 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante..

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓR-DOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2761/2025

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, a la firma ENJOY NIGHT PRODUCCION S.A (CUIT N° 30-71481196-3), con domicilio fiscal en calle Yavi 4250 local 26, Barrio San Salvador de la Ciudad de Córdoba Capital, quien tendrá a cargo la provisión de los servicios necesarios para llevar a cabo el show de la XXII Fiesta Nacional de la Pelota de Futbol.-

Artículo 2º: La contratación autorizada en el Artículo anterior asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000) más I.V.A.

Artículo 3°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago del valor total del contrato, una vez suscripto el mismo, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 109 inc. 2 de la C.O.M, conforme la siguiente forma: cincuenta por ciento (50%) del valor en transferencia bancaria y el cincuenta por ciento (50%) restante con la entrega de cheques de pago diferido. Ello previa presentación de Seguro de Caución a favor de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

(CUIT n° 30-66824859-0), por la suma de pesos CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000) más I.V.A.

Artículo 4°: AUTORÍCESE, al Señor Juan Manuel MORONI, en su carácter de titular de Departamento Ejecutivo Municipal, en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, en ejercicio de sus atribuciones legales a suscribir el contrato con la firma ENJOY NIGHT PRODUCCIÓN S.A, que se incorpora como ANEXO ÚNICO y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: IMPÚTENSE los EGRESOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria "FIESTA NACIONAL DE LA PELOTA DE FUTBOL" (código 02.01.03.14).

**Artículo 7°: La** presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

**Artículo 8º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

-Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante..

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓR-DOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA №2762/2025

Artículo 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, en los términos del Art. 10° inc. 4 de la Ordenanza 2700/2024, una fracción de terreno baldío, ubicado en la Ciudad de Bell Ville, Dpto. Unión, Pcia. de Cba., que según plano confeccionado por el Ing. Guillermo C. Turco, aprobado por la Dirección General de Catastro, en Expte. 0563-000249-05, se designa Lote 6 de la manzana ciento veintidós y mide: 20 m de fte, por 56 m de fondo, haciendo una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados, lindando al Nor-Oeste, con calle publica; al Nor-Este, lote 7, al SudEste, con Tiro Federal de Bell Ville. F°11820 a°1945- Parc.56, y al Sud-Oeste, lote 5. Está identificado con Nomenclatura Catastral 3603040204122006, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble con Matrícula Nº 1087508 a nombre de ISOLET S.A CUIT N°30-66829267-O por un valor de Dólares Estadounidenses Cincuenta mil (U\$S 50.000).

**Artículo 2º: AFÉCTASE** los fondos de la Partida Presupuestaria de la cuenta "Tierras y Terrenos" código 02.02.01.01, del Presupuesto vigente para afrontar dicha erogación.

Artículo 3º: FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal Cr. Juan Manuel MORONI DNI Nº 27.445.039, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba la escritura traslativa de dominio, los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**Artículo 4º: La** presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

**Artículo 5°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELI-BERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECI-OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante..

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE COR-DOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2763/2025

**Artículo 1°: CRÉASE** el programa municipal denominado F.A.R.O. — "Formación en Alumbrado Responsable Obligatorio", el cual dependerá funcional y administrativamente de la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Bell Ville, o la que lo reemplace en el futuro.

Artículo 2°: INSTRÚYASE a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana para que, en el marco de acciones de fomento y educación ciudadana, proceda previa adquisición mediante los mecanismos administrativos correspondientes a la entrega sin cargo de hasta 100 lámparas para motocicletas, junto con el correspondiente asesoramiento técnico para su correcta instalación. Estas lámparas serán otorgadas sin costo alguno a las y los usuarios que así lo soliciten, y que acrediten titularidad de dominio sobre un motovehiculo, hasta el día 31 de octubre de 2025 inclusive, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero. - A los fines correspondientes, las personas interesadas deberán concurrir con el vehículo de su propiedad a la dependencia que se determine, a los fines de la colocación de la lámpara correspondiente, por el personal municipal.

Artículo 3°: DISPÓNGASE que hasta el 31 de octubre de 2025, el programa F.A.R.O. será objeto de una amplia campaña de difusión y concientización, a cargo de la Dirección de Comunicación de la Municipalidad y del Concejo Deliberante, destacando especialmente la importancia del uso de luces reglamentarias en motocicletas como medida preventiva de siniestros viales.-

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que, a partir del 1° de enero de 2026, circular en motocicleta sin luces bajas o luces diurnas (sistema DRL: Day Time Running Light) tanto delanteras como traseras encendidas en situaciones de falta o disminución de visibilidad o produciendo encandilamiento al resto de los usuarios de la vía, dentro del ejido urbano de la ciudad de Bell Ville, será considerado una falta muy grave, y se aplicará una multa equivalente a quinientas (500) Unidades Fijas (UF), sin posibilidad de reducción o descuento alguno.-

**Artículo 5°: A** los fines de la presente Ordenanza, son responsables:

- a) Las personas que incurran en conductas antijurídicas aquí estipuladas.
- b) Los representantes legales de los menores e incapaces serán solidariamente responsables por las multas que se les apliquen a éstos.
- c) Cuando no se identifica al conductor infractor, recaerá una presunción de comisión de la infracción en el propietario del vehículo A efectos de desvirtuar la presunción de infracción, el titular registral deberá acreditar de forma fehaciente que había enajenado de forma previa el vehículo y haber realizado la pertinente denuncia de venta o la correspondiente transferencia por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en la competencia respectiva. Podrán valorarse, otras pruebas indiciarias de su enajenación o falta de custodia, que ponderará la autoridad de aplicación

**Artículo 6º: AUTORÍCESE** al DEM para que mediante Decreto fundado prorrogue las fechas y plazos previstos en la presente Ordenanza.

Artículo 7º: Déjese sin efecto cualquier otra disposición municipal que contradiga la presente Ordenanza.

**Artículo 8º: COMUNÍQUESE,** publíquese dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIE-CIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓR-DOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2764/2025

**Artículo 1°): RATIFÍCASE** en todos sus términos el "Convenio Específico de Licencia de Uso de Software y

Servicio de Asistencia Técnica", su "Anexo I - Funcionalidad del Sistema" y su "Anexo II - Soporte Técnico", suscriptos entre el Intendente Municipal, Cr. Juan Manuel Moroni, en representación de la Municipalidad de Bell Ville, y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza, como ANEXOS.-

Artículo 2°): AUTORÍZASE al Intendente Municipal, Cr. Juan Manuel Moroni, a suscribir toda la documentación complementaria, aclaratoria o que resulte necesaria para la plena implementación del sistema "KONTROLER - Gestión de Infracciones de Tránsito" y asegurar la continuidad del "SEM - Sistema de Estacionamiento Medido", en el marco del convenio ratificado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todos los aspectos necesarios, alcances, interpretación y aplicación para la efectiva implementación del presente convenio ratificado en esta Ordenanza, a los fines de hacer operativo el sistema.-

**Artículo 4°): La** presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

**Artículo 5°): COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE-LIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEIN-TICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

Fdo.: Dra. Angelica GAVIER - Secretaria Concejo Deliberante.

Cra. Noelia FERRARI- Presidente Concejo Deliberante.